NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

00000 02

No.

ESCRITURA DE FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SUSTITUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA POLYNVERSIONES S.A.---

(Cuantía: US$ 600,oo)----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día doce de julio del dos mil, ante mí, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Titular Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la compañía POLYNVERSIONES S.A., debidamente representada por la señora Margarita Arosemena Gómez, divorciada, ejecutiva, en su calidad de PRESIDENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura con el carácter de habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Fijación del Capital Autorizado Aumento de Capital Suscrito, Sustitución del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía POLYNVERSIONES S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, la señora Margarita Arosemena Gómez, a nombre y en representación, como PRESIDENTE, de

la compañía POLYNVERSIONES S.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día once de julio del dos mil. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- **a)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veinticinco de febrero de mayo del mismo año, se constituyó la sociedad POLYNVERSIONES S.A.; **b)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, abogado Piero Aycart Vicenzini, el siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el doce de octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital social y reformó su estatuto social; **c)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, abogado Piero Aycart Vicenzini, el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintisiete de junio del mismo año, la compañía aumentó su capital social y reformó su estatuto social; y, **d)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día once de julio del dos mil, con el voto unánime de la socia, que representa el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: Que el capital social suscrito de la compañía esté dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Fijar un capital autorizado y aumentar el capital

suscrito de la compañía; Sustituir el Objeto Social de la Compañía; Reformar su Estatuto Social; y, Autorizar a la representante legal de la compañía para que otorgue la presente escritura pública y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **TERCERA**: **DECLARACIONES**.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la señora Margarita Arosemena Gómez, por los derechos que representa, como PRESIDENTE, de la compañía POLYNVERSIONES S.A., declara: **UNO)** Que el capital social suscrito de la compañía queda dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Como consecuencia de lo anterior, una vez perfeccionada la presente Escritura Pública, a la accionista de la sociedad, la señora Margarita Arosemena Gómez, se le sustituirá sus actuales acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el número y valor correspondientes, esto es, que cada veinticinco acciones actuales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, serán sustituidas por una nueva acción de Un dólar de los Estados Unidos de América; **DOS)** Que se fija un capital autorizado en la compañía POLYNVERSIONES S.A. en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.–**TRES)** Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el nuevo capital suscrito de POLYNVERSIONES S.A. asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en

ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **CUATRO)** Que el aumento de capital suscrito de un seiscientos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se encuentra dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día once de julio del dos mil que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura; **CINCO)** Que la suscriptora de las acciones correspondientes al aumento de capital indicado, es de nacionalidad ecuatoriana; **SEIS)** Que quedan reformados los artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en lo relacionado al Objeto Social y al Capital de la Compañía, en la forma que consta de la copia certificada del Acta de la misma sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día once de julio del dos mil que, como se ha indicado, se insertará y formará parte integrante de esta escritura.- **CUARTA**: **DECLARACIÓN JURAMENTADA**:- La señora Margarita Arosemena Gómez, por los derechos que representa como PRESIDENTE de la compañía POLYNVERSIONES S.A., declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas por la única accionista, la compareciente, señora Margarita Arosemena Gómez, de nacionalidad ecuatoriana, y pagadas en un veintitrés por ciento, esto es, la cantidad de ciento treinta y ocho dolares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de parte

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA POLYNVERSIONES S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a las 12h30 del día 11 de julio del 2000, en el local ubicado en Baquerizo Moreno No. 1.119 y Nueve de Octubre, EDIFICIO PLAZA, décimo piso, oficina No. 1005, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía POLYNVERSIONES S.A., con la asistencia de la accionista única, la señora Margarita Arosemena Gómez, propietaria de cinco mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Se encuentra además presente, el Gerente de la compañía, señor Galo Roldós Arosemena. Los concurrentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la vigente Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre: **PRIMERO**: La conversión a dólares de los Estados Unidos de América y modificación del valor de las acciones representativas del capital social de la compañía; **SEGUNDO**: La fijación del capital autorizado y el aumento del capital suscrito de la sociedad; y, **TERCERO**: Sustituir el Objeto Social de la Compañía y reformar su estatuto social. Preside la sesión la titular de la compañía, señora Margarita Arosemena Gómez, y actúa de Secretario el Gerente, señor Galo Roldós Arosemena, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. Toma la palabra la señora Margarita Arosemena Gómez, quien manifiesta que, para efectos de cumplir disposiciones legales, es necesario: que el capital social de la compañía se encuentre dividido en acciones de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en lugar de acciones de un mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; que se fije un capital autorizado en la compañía y que este sea en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y se aumente su capital suscrito en la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que la compañía nunca ha desarrollado actividades agropecuarias ni de naturaleza alguna, comercial o industrial, si no que se ha dedicado exclusivamente a la actividad inmobiliaria civil de administrar el único bien inmueble de su propiedad, por lo que sugiere que se sustituya el actual objeto de la compañía, en los términos adecuados a la realidad; que en caso de que se resuelva favorablemente todo lo anterior, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía, en lo relacionado a su objeto y a su capital; y, que somete a consideración de la sala lo expuesto. Luego de deliberar al respecto, la Junta General, por unanimidad, resuelve: **PRIMERO**: Que el capital social de la compañía esté expresado en Dólares de los Estados Unidos de América y dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Como consecuencia de lo acordado, una vez perfeccionada la Escritura Pública correspondiente, a la accionista de la sociedad, la señora Margarita Arosemena Gómez, se le sustituirá sus acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el número y valor correspondientes, esto es, que cada veinticinco acciones actuales de un mil sucres, serán sustituidas por una nueva acción de Un dólar de los Estados Unidos de América; **SEGUNDO**: Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERO**: Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **CUARTO**: Que las seiscientas nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, sean suscritas, como en efecto lo son, por la única accionista, la señora Margarita Arosemena Gómez, de nacionalidad ecuatoriana, y pagadas en un veintitrés por ciento, esto es, la

cantidad de ciento treinta y ocho dolares de los Estados Unidos de América, mediante reserva por revalorización del patrimonio, y el saldo, esto es, la suma de cuatrocientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; **QUINTO**: Sustituir el Objeto Social de la Compañía, el mismo que dirá: **"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto de la Compañía es de carácter civil y se dedicará a la compraventa -para sí- de bienes inmuebles y a la administración de los mismos, *pudiendo realizar toda clase de actos* y celebrar toda clase de contratos propios de la actividad inmobiliaria, relacionados con su objeto y permitidos por la Ley. La Compañía no se dedicará al corretaje de bienes raíces ni al ejercicio del comercio ni de la industria, ni agropecuarias." **SEXTO:** Reformar el artículo Quinto del estatuto social de la Compañía, el mismo que dirá: **"ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General; las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado"; y, **SÉPTIMO**: Autorizar a la señora Margarita Arosemena Gómez para que, como Presidenta y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatuto social de la Compañía, e intervenga en todos los actos *necesarios para* su completa legalización. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo que concluye la sesión a las 13h30 del mismo día. f) Galo Roldós Arosemena, Gerente-Secretario; f) Margarita Arosemena Gómez,Presidenta.

CERTIFICO: Que la que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 11 de julio del 2000.-

Margarita Arosemena Gómez
PRESIDENTA

Guayaquil, 8 de junio del 2000

00000 05

Señora
MARGARITA AROSEMENA GOMEZ-LINCE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **POLYNVERSIONES S.A.** en sesión celebrada el día de hoy resolvió designar a usted **PRESIDENTA** de la Sociedad, por un período de **CINCO** años, y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

POLYNVERSIONES S.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Diaz Casquete, el día 23 de enero de 1985, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 25 de febrero de 1985.

Usted reemplaza al abogado Antonio Arosemena Gómez-Lince, quien renunció, y cuyo nombramiento fue inscrito con fecha 5 de agosto de 1997 en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Muy atentamente,

Ab. Raúl Gómez Ordeñana
DIRECTOR DE LA SESION

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es ecuatoriana, cualquier notificación se me efectuará en la villa # 1 ubicada en el solar 12 de la manzana E-6 de la urbanización Puerto Azul, de esta ciudad de Guayaquil; y, mi cédula de identidad es la número 0903505477.
Guayaquil, 8 de junio del 2000.

Margarita Arosemena Gómez-Lince

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio No. 37.974 Registro Mercantil No. 10.962 Repertorio No. 13.883
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.
Guayaquil, Junio 20 del 2000

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 48.436 del Registro Mercantil de 1997
Guayaquil, Junio 20 del 2000

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

de la reserva por revalorización del patrimonio; y, el saldo, esto es, la suma de cuatrocientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado.- Todo lo anterior, tal como consta de la copia del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día once de julio del dos mil.- **QUINTA**:- Queda facultado el señor abogado Raúl Gómez Ordeñana, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía POLYNVERSIONES S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día once de julio del dos mil.- Firma del abogado Raúl Gómez Ordeñana.- Registro profesional número un mil setenta y tres.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**.- La otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía POLYNVERSIONES S.A., extendido a favor de la compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día once de julio del dos mil.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes,

se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

p. POLYNVERSIONES S.A.

f)

MARGARITA AROSEMENA GOMEZ (PRESIDENTE)

Ced. de Ciudadanía: 0903505477

Certif. Votación: 0055001

R.U.C.: 0990730342001

DR. MARCOS DIAZ
NOTARIO

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

00000 07

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0004640, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 8 de septiembre del 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SUSTITUCION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA POLYNVERSIONES S.A., otorgada por ante mi, el 12 de julio del 2000; y, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la misma sociedad, otorgada por ante mi, el 23 de enero de 1985.- Guayaquil, once de septiembre del dos mil.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la ResoluciÓN Nº OO-G-IJ-0004640, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el ocho de Septiembre del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía POLYNVERSIONES S. A., de fojas 62.015 a 62.024, Número 17.557 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.213 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.-Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Septiembre del dos mil.-

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MFG
Trámite Nº 46856